



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2023-MDMP

Mi Perú, 18 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

VISTO:

El Memorando N° 032-2023-MDMP/SG, de fecha 18 de Enero del 2023, de la Secretaria General; el Informe Legal N° 016-2023-MDMP/GAJ de fecha 18 de Enero del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 075-2023-MDMP-GM de fecha 18 de Enero de 2023, de Gerencia Municipal sobre delegación de facultades y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 83.1 del artículo 83 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Asimismo, el numeral 83.2 del acotado artículo señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del DS N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las modificaciones presupuestales en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP de fecha 05 de agosto de 2019, se delega facultades y atribuciones al Gerente Municipal, en materia de contrataciones del estado, entre otros actos administrativos;

Que, mediante Memorando N° 075-2023-GM/MDMP de fecha 18 de Enero del 2023, la Gerencia Municipal, en atención al principio de celeridad y desconcentración funcional que desarrolla en el numeral 83.1 del artículo 83 del Decreto supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, solicita que los actos administrativos, en materia de contratación estatal, desarrollados por la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, sean delegadas en la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 016-2023-GAJ/MDMP, de fecha 18 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la desconcentración de delegación de facultades en materia de contrataciones del estado;

Que, en este contexto, son principios de la presente Resolución, la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, la actual Gestión Municipal se ha trazado objetivos, tales como, garantizar celeridad en los procedimientos administrativos, mejorar la atención a favor de los administrados en la prestación de los servicios públicos, cambiando la imagen de esta institución de Administración Pública, en consecuencia, resulta necesario emitir un nuevo instrumento legal respecto a la delegación de facultades resolutivas en los órganos y/o unidades orgánicas la Municipalidad Distrital de Mi Perú, con el objeto de adecuar los procedimientos administrativos a las nuevas disposiciones normativas que materialicen en un desempeño eficaz y eficiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización las siguientes facultades y atribuciones:

Gerente Municipal en Materia de Contrataciones:

1. Aprobar el valor adicional, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado de la contratación, a efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, siempre y cuando se cuente con la certificación de crédito presupuestario.
2. Aprobar las intervenciones económicas de obra, así como designar los interventores de obra y emitir la resolución que modifique la designación del interventor de obra.
3. Resolver los Recursos de Apelación que interpongan los postores en los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicaciones simplificadas, contrataciones directas dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico.
4. Aprobar Adicionales de Obra
5. La facultad de formalizar, mediante Resolución de Gerencia Municipal, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego Anual, conforme sujeto a la normatividad de la materia.



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

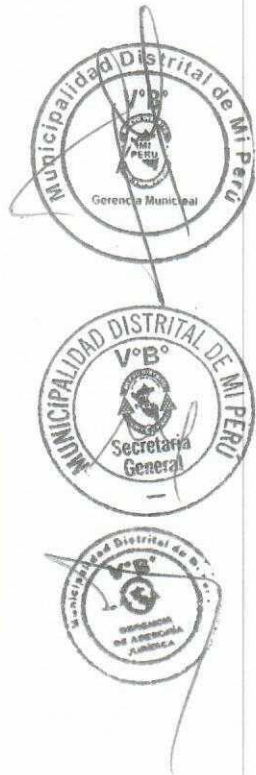
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Gerente Municipal en Materia Administrativa:

6. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los Informe de auditoría interna y externa.
7. En materia de Recursos Humanos, las funciones derivadas de la Ley N° 30057 y su Reglamento el DS N° 040-2014-PCM, conforme lo señala el literal j del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Público.
8. Evaluar modificar y aprobar la escala remunerativa del Decreto Legislativo N° 1057 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
9. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
10. Dar cumplimiento a las resoluciones judiciales que hayan adquirido calidad de firme o cosa Juzgada, previo informe de la procuraduría Pública Municipal.
11. Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones para ser aplicadas en la elaboración del Plan Multianual de Inversiones.
12. Aprobar el Plan Multianual de Inversiones, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos.
13. Aprobar las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático a propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
14. Designar al responsable de Oficina del Plan Multianual de Inversiones de acuerdo con el perfil profesional que establece la Dirección General del Plan Multianual de Inversiones.
15. Designar al responsable de la Unidad Formuladora de acuerdo con el perfil profesional que establece la Dirección General del Plan Multianual de Inversiones.
16. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad
17. Expedir las Resoluciones Administrativas en última instancia administrativa respecto a los asuntos de competencias del Despacho de Alcaldía, en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
18. Aprobar los planes de trabajo elaborados y/o propuestos por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú que se encuentren aprobados en el Plan Operativo Institucional-POI.
19. Desconcentrar en las unidades orgánicas correspondientes la facultad de resolver actos administrativos.

Gerente de Administración y Finanzas:

1. Aprobar, modificar y evaluar semestralmente el Plan Anual de Contrataciones.
2. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad.
3. Aprobar los expedientes de contratación para cualquier tipo de procedimiento de selección y/o modalidad de selección, así como el Expediente de Contratación de las Contrataciones Directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, incluidos los procedimientos de adjudicación simplificada derivados de los mismos, según corresponda; así como modificar su composición.
5. Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, de todos los procedimientos de selección que no se encuentren comprendidos en el numeral





anterior, de acuerdo con la normativa sobre Contrataciones del Estado; así como modificar su composición.

6. Aprobar las bases de los procedimientos de selección para licitaciones públicas y concursos públicos, incluidos los procedimientos de Adjudicación Simplificada derivados de los mismos, según corresponda.
7. Aprobar las bases de todos los procedimientos de selección que no se encuentren comprendidos en el numeral anterior, incluidos los procedimientos de Adjudicación Simplificada derivados de los mismos, según corresponda, así como los provenientes de contrataciones directas aprobadas conforme a la normatividad vigente.
8. Formalizar la cancelación de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contrataciones Directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.
9. Suscribir los contratos y adendas derivadas de los procedimientos de selección regulados por la normativa de Contrataciones del Estado.
10. Resolver los contratos relativos a la contratación de bienes, servicios y obras por las causales regulada en la normativa sobre contrataciones del Estado.
11. Aprobar y suscribir las contrataciones complementarias de bienes o servicios.
12. Aprobar las subcontrataciones.
13. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales, hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.
14. Autorizar la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.
15. Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.
16. Tramitar todas las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procedimientos de selección que deban realizarse ante el OSCE, el Tribunal de Contrataciones del Estado y la Contraloría General de la República.
17. Pronunciarse sobre la solicitud de resarcimiento de daños y perjuicios presentada por el contratista en el supuesto establecido en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
18. Ordenar la Fiscalización Posterior de cualquier tipo de procedimiento de selección o modalidad de selección.

Gerente de Obras y Desarrollo Urbano:

1. Aprobar, suscribir y observar las liquidaciones de ejecución de obras y de supervisión de obras de cualquier tipo de procedimiento de selección.
2. Aprobar expedientes técnicos de obra y las liquidaciones técnicas de obras.
3. Designar inspectores de obra.
4. Designar el Comité de Recepción de Obra.

Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del personal de seguridad ciudadana, inspectores municipales y la Policía Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°400-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N°195-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N°019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N°268-2019-MDMP.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la delegación de facultades a las que refiere la presente resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, empero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos por la normativa de la materia.





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios a quienes se delegan facultades y órganos y/o unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadísticas la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú: www.munimiperu.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE